
AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL RÉGIMEN TRANSITORIO PARA LA REHABILITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

En circular 1.10 remitida por ASETRAVI a sus asociados el 4.1.2010 se informaba de la publicación de una norma por la cual las autorizaciones de transporte público caducadas por falta de visado durante el año 2010 podrían ser rehabilitadas por el órgano competente para su expedición, si así se solicitaba antes del 1 de enero de 2012, aportando la documentación exigida para ello.

Ahora acaba de publicarse en el B.O.E. el día 28.12.2011, una Orden FOM 3528/2011 mediante la que en base a lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden FOM/34/2007, de 20 de marzo de 2007 que desarrolla el ROTT, en materia de autorizaciones de mercancías por carretera, **TODAS LAS AUTORIZACIONES CADUCADAS POR FALTA DE VISADO DURANTE LOS AÑOS 2010 Y 2012** (años a los que corresponde el visado de servicio público), **PODRÁN SER REHABILITADAS POR EL ÓRGANO COMPETENTE PARA SU EXPEDICIÓN, SI ASÍ SE SOLICITA ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2014 Y SE APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.**

Por lo tanto, aquellos que no visaron sus autorizaciones al tener camiones parados durante el año 2010, pueden mantenerlas sin visar durante el próximo año 2012, debiendo hacerlo, salvo cambios de última hora, como el actual, como fecha máxima a 31.12.2013 .

Será requisito imprescindible para acogerse al plazo extraordinario previsto, que los permisos de circulación de los vehículos afectados, se encuentren en situación de baja temporal o definitiva en el Registro de la Dirección General de Tráfico, desde que acabó el plazo de visado y hasta que se solicite la rehabilitación de la autorización.

En la página web de ASETRAVI puede consultarse la norma completa .